

N.^o a D.^o Cristobal de la Cruz de lo } En Sumilla y octubre seis del referido
cobro } año; y el Em.^o havi sabido el Decreto que antecede fha de orden
en lo que asi corresponde a D.^o Cristobal de la Cruz de lo }
cobro } apercibiendole como manda el Sr. Alcalde mayor.
en su Persona doy fee = Bern. J.

N.^o a } En la expresada villa dia, mes, y año; y el Em.^o precedido el
correspondiente recado de atencion, enterado de la solicitud que
abraria el anterior Memorial, y lo que en su virtud se
ha decretado por este Ayuntamiento al Sr. Juan Jimenez
Alcalde ord. de esta villa, en su Persona quien enterado
expuso; que como nota, asi por la pueracion que hace
las facultades que sobrevienen, como por el Decreto de q.
se le ha enterado, se bania en la obligacion en que se
constituyo su Mro respecto del ultimo tercio de salario
para su apronto; y por ello se separa de su obliga-
cion la que desde luego debe recaer indistintamente
entodo el Ayuntamiento lo que se le hara presente como
igualmente que su Mro esta pronto a dar su cuenta
segun el actual Usado de cobranza. Asi lo respon-
dio, y firmara de que doy fee = Bern. J.
Juan Jimenez

N.^o a los Facultados } En la expresada villa dia, mes, y año; y
el Em.^o havi sabido el Decreto anterior a D.^o Esteban
Alvarado Medico por si, y consortes, en su Persona doy fee =
Bern. J.

